



INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL INTERNO 2024

PRIMERO: INTRODUCCIÓN

NORMATIVA DE APLICACIÓN

El presente Informe-Resumen se atiene a lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

- Tercer párrafo del artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL)¹.
- Artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (en adelante, RD424/2017)².
- Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local (en adelante, Resolución de 02/04/2020 de la Intervención General de la Administración del Estado; en adelante, IGAE).

Con esta Resolución, la IGAE da cumplimiento a lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 37 del RD424/2017.

- Plan Anual de Control Financiero 2024 del Ayuntamiento de Málaga (en adelante, PACF2024), elaborado por la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga con fecha 18 de enero de 2024 y del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el 29 de febrero de 2024. Durante los primeros meses se terminaron los trabajos del anterior Plan 2023.
- Modelo de Fiscalización Limitada Previa de Requisitos Básicos, aprobado por el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga el 24 de febrero de 2022.

1/12

SEGUNDO: ALCANCE. EJERCICIO Y ENTIDAD

EJERCICIO

El presente Informe Resumen recoge las actuaciones y principales conclusiones resultantes del control interno desarrollado durante el ejercicio 2024 por la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga (en adelante, IGAM), al que fue sometida la gestión económico-financiera de dicho ente local y el conjunto de entidades dependientes del mismo. Dicho control, según hayan sido las materias y la modalidad del mismo (fiscalización limitada previa o control financiero), ha alcanzado

¹ Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

² Artículo 37. Informe resumen.

1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.
3. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	RDmXMa1KseEnHGDYAAyZDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	19/04/2025 11:16:51
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RDmXMa1KseEnHGDYAAyZDQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a otros ejercicios precedentes, como es el caso de personal, ingresos y subvenciones del ejercicio 2023 cuyos informes definitivos fueron evacuados a principios de 2024.

ENTIDAD (ALCANCE SUBJETIVO)

En cuanto a la entidad, este Informe Resumen da cuenta del control financiero llevado a cabo en el Ayuntamiento de Málaga, incluyendo el conjunto de entidades dependientes de él, cuya relación es la siguiente:

DENOMINACIÓN	CIF	NATURALEZA JURÍDICA
Ayuntamiento de Málaga	P2906700F	Entidad local
Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (GMU)	P7990002C	Agencia Pública
Instituto Municipal de la Vivienda (IMV)	P7990003A	Organismo Autónomo
Centro Municipal de Informática (CEMI)	P2900011D	Organismo Autónomo
Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales (PICASSO)	P7906703I	Agencia Pública
Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE)	P2900021C	Agencia Pública
Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios al Ayuntamiento de Málaga (GESTRISAM)	Q2900429H	Organismo Autónomo
Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga (OCM)	Q7955058H	Consorcio con mayoría pública municipal
Empresa Malagueña de Transportes, SAM	A29122249	Empresa con mayoría municipal (100%)
Empresa Municipal Aguas de Málaga, SA	A29185519	Empresa con mayoría municipal (100%)
Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, SA	A29178902	Empresa con mayoría municipal (51%) en dicho ejercicio hasta diciembre de 2024 que se convirtió en 100% municipal
Parque Cementerio de Málaga, SA	A29194206	Empresa con mayoría municipal (100%)
Empresa Municipal Iniciativa y Actividad Málaga, SA	A29233681	Empresa con mayoría municipal (100%)
Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, SAM	A29585726	Empresa con mayoría municipal (100%)
Más Cerca, SAM	A92337633	Empresa con mayoría municipal (100%)
Málaga Deporte y Eventos, SA	A92380070	Empresa con mayoría municipal (100%)
Teatro Cervantes e iniciativas audiovisuales, SA	P7906701C	Empresa con mayoría municipal (100%)
Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, SA	A92923994	Empresa con mayoría municipal (100%)
Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, SL	B93111557	Empresa con mayoría municipal (100%)
Limpieza de Málaga, SAM	A93746584	Empresa con mayoría municipal (100%)
Fundación Palacio de Villalón	G93003150	Fundación del sector pública local
Fundación Félix Revello de Toro	G93098374	Fundación del sector pública local
Fundación Rafael Pérez Estrada	G93201911	Fundación del sector pública local

2/12

Código Seguro De Verificación	RDmXMa1KseEnHGDYAAyzDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	19/04/2025 11:16:51
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RDmXMa1KseEnHGDYAAyzDQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ESTRUCTURA DE CONTENIDOS

La estructura de contenidos de este informe-resumen en relación a las actuaciones llevadas a cabo por la IGAM en materia de control interno se articula atendiendo a las diversas modalidades de dicho control previstas en la normativa de aplicación; así, tendremos lo siguiente:

FUNCIÓN INTERVENTORA

FUNCIÓN DE CONTROL FINANCIERO Y DE EFICACIA

- Control financiero permanente
 - Control financiero permanente planificado
 - Control financiero permanente no planificado
- Auditoría pública
 - Auditoría de cuentas
 - Auditoría de cumplimiento
 - Auditoría operativa

Se incluyen, además otras actuaciones y aspectos que resultan determinantes para dimensionar adecuadamente la labor y actividades desplegadas, así como sus necesidades y colegir las conclusiones alcanzadas.

TERCERO: ACTUACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA

INFORMES DE REPARO

Informes de reparo formulados por esta IGAM a lo largo del ejercicio 2024 de los que ha mediado resolución de discrepancias por decreto del Sr. Alcalde o del Pleno en el caso de reconocimientos extrajudiciales de créditos:

3/12

Total informes de reparos a gastos.....	145
Correspondientes al Ayuntamiento.....	66
Correspondientes a agencias públicas, organismos autónomos o consorcios.....	79

De los reparos antes citados, solo 5 se refieren a discrepancias acordadas por el Pleno como Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos en base a la no existencia de crédito en el ejercicio origen del gasto.

El principal incumplimiento ha sido la no tramitación de determinados expedientes de contratación o el retraso en la adjudicación de un nuevo contrato. Se intentó mejorar la regulación de la contratación menor e incluso se introdujo un procedimiento sumarísimo de pago menor, pero a pesar de ellos han llegado facturas sin expediente.

En cuanto al importe de los mismos, destacar un reparo de más de 12 millones de euros por adquisición de acciones de SMASSA para transformar la sociedad mixta en sociedad 100% municipal, estando algunas acciones en prenda y resuelta la liberación de las mismas en el mismo momento de escritura frente a notario, produciéndose la cancelación de al prenda posterior al momento del acuerdo de adquisición por el órgano competente y de forma condicionada.

INFORMES DE OMISIONES DE FISCALIZACIÓN PREVIA (ARTÍCULO 28 DEL RD424/2017)

En cuanto a los informes por omisiones de fiscalización previa, se han emitido los siguientes informes:

Código Seguro De Verificación	RDmXMa1KseEnHGDYAAyzDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	19/04/2025 11:16:51	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RDmXMa1KseEnHGDYAAyzDQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Total informes por omisiones de fiscalización previa.....	4
Correspondientes al Ayuntamiento.....	2
Correspondientes a agencias públicas, OAAA o consorcios (1 CN Picasso y 1 GMU)	2

Si bien algunas omisiones han podido ser por olvido en la remisión a Intervención antes de la Resolución por el Concejal Delegado, en el caso de CN Picasso se debió a la adopción de acuerdo de subrogación de personal derivado de un contrato de prestación de servicios en el Centro de Arte Contemporáneo sin que hubiera en dicho momento previsiones presupuestarias para ello y sin el cambio de modo gestor aprobado por el Pleno.

ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS

Durante el ejercicio 2024 no se detectaron anomalías en materia de ingresos durante el proceso de fiscalización limitada o toma de razón.

En el control financiero a posteriori que se hace sobre una muestra y que se detalla más adelante se recogen una serie de observaciones, incumplimientos o recomendaciones como control financiero.

DISCONFORMIDAD CON ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Se han realizado 29 informes de disconformidad con los justificantes de anticipos de caja fija, bien por aportar facturas sin desglose de precios unitarios, bien por aprobarse el gasto con posterioridad a la fecha de albarán o la factura, bien porque se trata de un gasto que no era propio de anticipo de caja.

CUARTO: ACTUACIONES EN MATERIA CONTROL FINANCIERO

4/12

Sobre la base del citado Plan Anual de Control Financiero, a lo largo de 2024, esta Intervención ha emitido varios informes de control financiero, cuya secuencia y principales contenidos se refieren a continuación:

CONTROL FINANCIERO PLANIFICADO

Control financiero planificado en materia de personal

INFORME DEFINITIVO SOBRE PERSONAL DE GMU (O.A.)

Firmado el 16/04/2024 del que se dio cuenta al Pleno de mayo de 2024 y se incluyó en el PACF de 2023. Las principales irregularidades versan sobre un mal uso en una contratación de la bolsa de empleo, ayudas familiares con declaraciones no actualizadas, puesto provisionado por mayor plazo del legal y como debilidad complemento de productividad que se retribuye por asistencia al trabajo sin otra valoración o retenciones en especie sin retención de IRPF.

OTROS INFORMES

Respecto a otros trabajos realizados sobre personal de IMV, GESTRISAM o IMFE, si bien corresponden a PACF 2024, se han firmado como definitivos en 2025, pero el trabajo de campo se realizó en 2024, por lo que se recogerán en el informe resumen de control interno del próximo ejercicio.

Código Seguro De Verificación	RDmXMa1KseEnHGDYAAyzDQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	19/04/2025 11:16:51		
Observaciones			Página		4/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RDmXMa1KseEnHGDYAAyzDQ==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Control financiero planificado en materia de contratación y conformidad de facturas

INFORME DEFINITIVO SOBRE CONTRATACIÓN MENOR DEL AYUNTAMIENTO (2022)

Firmado el 27/02/2024 del que se dio cuenta al Pleno de abril de 2024 y se incluyó en el PACF de 2023. Las principales irregularidades versan sobre fraccionamiento de algunos contratos (Turismo y Medio Ambiente), no justificación de la utilización de este procedimiento menor (Comercio, Distritos y Turismo) y como debilidad el uso del contrato de patrocinio sin planificación.

INFORME DEFINITIVO SOBRE CONTRATACIÓN MENOR DEL AYUNTAMIENTO (2023)

Firmado el 04/11/2024 del que se dio cuenta al Pleno de noviembre de 2024 y se incluyó en el PACF de 2024. Las principales irregularidades versan sobre la no justificación de la utilización de este procedimiento menor (Deportes y Distritos), no determinación del importe del contrato o utilización del contrato menor sin mediar convenio en actividad no organizada por Ayuntamiento (Turismo).

INFORME DEFINITIVO SOBRE CONTRATATOS Y OTROS GASTOS DE IMV (O.A.)

Firmado el 30/04/2024 del que se dio cuenta al Pleno de mayo de 2024 y se incluyó en el PACF de 2023. Las principales irregularidades versan en alguno de los contratos examinados que ha habido fraccionamiento, no justificación de los criterios de solvencia o adjudicación, precio no justificado o desglosado y ejecución de un contrato fuera del plazo.

INFORME DEFINITIVO SOBRE CONTRATATOS Y OTROS GASTOS DE GESTRISAM (O.A.)

Firmado el 10/12/2024 del que se dio cuenta al Pleno de diciembre de 2024 y se incluyó en el PACF de 2024. Las principales irregularidades versan sobre la no justificación de la utilización del contrato menor y el inicio de ejecución de un contrato antes de la formalización.

5/12

Control financiero planificado en materia de subvenciones

INFORME DEFINITIVO SOBRE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN 2022

Firmado el 16/02/2024 de los que se dio cuenta al Pleno de febrero de 2024 y se incluyó en el PACF de 2023. Se trata de control financiero sobre subvenciones concedidas por Derechos Sociales y el IMV (O.A.) Se aprecian irregularidades y ciertas debilidades. Entre las principales irregularidades destacar la falta de justificación de prestaciones en campamentos urbanos donde se insta al reintegro o el no cumplimiento o su acreditación de determinadas ayudas para su concesión. Entre las debilidades destacar que no queda constancia en el expediente remitido la totalidad de documentación que debe constar y de los que sí dispone el instructor del mismo, así como documentación y facturas y tickets aportados cuya tinta ha desaparecido sin que se tomen medidas para conservar dichos justificantes.

El informe definitivo sobre control financiero de subvenciones concedidas en 2023 se firmó a principios de 2025, con lo que será incluido en el próximo informe resumen anual.

Código Seguro De Verificación	RDmXMa1KseEnHGDYAAyzDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	19/04/2025 11:16:51
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RDmXMa1KseEnHGDYAAyzDQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Control financiero planificado en materia de **auditorías** cuentas y de cumplimiento y operativas de sociedades municipales y fundaciones públicas locales

INFORME DEFINITIVO SOBRE AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVAS DE SOCIEDADES MUNICIPALES Y FUNDACIONES PÚBLICAS LOCALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023

En el ejercicio de 2024 se han realizado 15 informes de auditoría de cumplimiento y operativa sobre 12 sociedades mercantiles de capital total o mayoritariamente propiedad del Ayuntamiento y sobre 3 fundaciones adscritas, emitidos todos ellos entre agosto y octubre de 2024 y de los que se dio cuenta en los Plenos de noviembre y diciembre de 2024.

Las principales irregularidades versan sobre falta de autorización previa por parte del Área que tutela a las sociedades en la contratación laboral temporal como señala la LPGE para 2023 (prorrogada) en PARCEMASA, excesiva contratación menor sin que haya una planificación en DEPORTE y EVENTOS o en LIMASAM y Fundación P. Villalón, tarifas sin previa aprobación o autorización del Pleno en Fundación Revello de Toro, Presupuesto Base de Licitación en la contratación pública sin desglose en LIMASAM y EMASA o irregularidades en la configuración y cobro de tasas por SMASSA que debería ser sin IVA y recaudarse por Ayuntamiento en caso de SARE o debiera haber sido en aquel año prestación patrimonial de carácter público no tributario en el caso del servicio de auxilio en GRUA.

Control financiero planificado en materia de ingresos

INFORME DEFINITIVO SOBRE DEVOLUCIONES DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2022

6/12

Firmado el 29/02/2024 del que se dio cuenta al Pleno de marzo de 2024 y se incluyó en el PACF de 2023. Las principales irregularidades versan sobre devoluciones iniciadas de oficio por duplicidad y sin devolución de interés de demora y pequeños errores en cantidades.

INFORME DEFINITIVO SOBRE ANULACIONES DE DERECHOS DE COBRO DE GMU (O.A.) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2022

Firmado el 17/04/2024 del que se dio cuenta al Pleno de mayo de 2024 y se incluyó en el PACF de 2023. Las principales irregularidades son por omisión de resolución para la anulación o utilización de un procedimiento incorrecto.

INFORME DEFINITIVO SOBRE INGRESOS DE IMV (O.A.) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2023

Firmado el 23/10/2024 del que se dio cuenta al Pleno de noviembre de 2024 y se incluyó en el PACF de 2024. Las principales irregularidades son recibos girados a personas donde no consta adjudicación del arrendamiento, arrendamientos con prórrogas tácitas y como debilidad que existen recibos impagados donde no se está realizando una gestión activa de cobro.

INFORME DEFINITIVO SOBRE INGRESOS DE CASA NATAL PICASSO (O.A.) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2023

Firmado el 10/12/2024 del que se dio cuenta al Pleno de diciembre de 2024 y se incluyó en el PACF de 2024. Las principales irregularidades son la utilización de una empresa para la venta de entradas sin que cumpla plazos de ingresos, el no reconocimiento de derechos cuando los ingresos son diferidos o la emisión de entradas a importe cero sin recogerse

Código Seguro De Verificación	RDmXMa1KseEnHGDYAAyzDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	19/04/2025 11:16:51
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RDmXMa1KseEnHGDYAAyzDQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



los motivos de dichos precios especiales.

CONTROL FINANCIERO NO PLANIFICADO

Control financiero no planificado en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2022

Dentro del PACF2023 se incluyó este informe que se emitió el 14/01/2025 y se dio cuenta en el Pleno de diciembre de 2025 por lo que se incluirá en el próximo informe resumen anual.

El PACF 2024 incluye el informe de morosidad correspondiente al ejercicio 2023, que actualmente se encuentra en fase de alegaciones tras el informe provisional emitido en 2025.

Control financiero no planificado en materia de control de la cuenta 413 correspondiente al ejercicio 2022

El PACF 2023 incluyó el informe en materia de control de la cuenta 413 correspondiente al ejercicio 2022 que actualmente se encuentra en fase de alegaciones tras el informe provisional emitido en marzo de 2025.

Control financiero no planificado en materia de asignaciones puestas a disposición de los grupos políticos

En el Pleno del mes de marzo (02/04/2024) se dio cuenta del Informe del Tribunal de Cuentas emitido sobre asignaciones a los grupos políticos capitales de provincia de más de 200.000 habitantes con conclusiones importantes, sobre todo la necesidad de justificación, la necesidad de que exista un convenio entre el grupo y el partido político si hay transferencias y la consideración de estas asignaciones como subvenciones.

7/12

Terminada la anterior legislatura 2019-2023 en junio de 2023, correspondía la emisión del informe sobre cotejo de estas cantidades correspondientes al segundo semestre de 2023, pues las fases anteriores ya fueron informadas.

Respecto a dicho periodo de julio a diciembre de 2023 se emitió informe, por parte de esta Intervención, el 19 de junio de 2024 y se dio cuenta al Pleno de junio de 2024.

En este informe se concluyó que todos los grupos municipales presentaron las cuentas en plazo, que estaban al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y se les recordó las conclusiones del informe emitido por el Tribunal de Cuentas sobre la necesidad de existencia de un convenio que regule las aportaciones que los grupos puedan hacer a los partidos políticos.

El grupo Vox fue el único que no gastó el mínimo establecido y procedió a devolver las cantidades no gastadas.

Si bien se instó a reformular por el Pleno el sistema de justificación de estas asignaciones en base a lo informado y las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, no se ha materializado ninguna modificación.

Control financiero no planificado en materia de seguimiento de Inversiones Financieramente Sostenibles

No procede en este ejercicio

Control financiero no planificado en materia de seguimiento del Patrimonio Municipal del Suelo

No se ha podido efectuar seguimiento del PMS por falta de medios humanos, si bien desde

Código Seguro De Verificación	RDmXMa1KseEnHGDYAAyzDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	19/04/2025 11:16:51
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RDmXMa1KseEnHGDYAAyzDQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





GMU, que es donde principalmente se gestiona el PMS, emiten un informe anual de control de estos bienes y se les ha comunicado la necesidad de crear un Registro.

Control financiero a modo de auditoría sobre factura electrónica

Con fecha 02/10/2024 se emitió informe sobre auditoría del registro contable de facturas correspondiente al ejercicio de 2021 donde se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- Es necesario unificar determinados códigos que pueden estar duplicados.
- Es necesario crear un Registro Contable de Facturas ad hoc.
- Es necesario distinguir procedimientos distintos entre las facturas anuladas y las rechazadas.

Control financiero permanente

Además de los informes anteriores, se han emitido los correspondientes informes previos sobre aprobación del Presupuesto General, Liquidación del Presupuesto, Cuenta General, endeudamiento, modificaciones de crédito, convenios de colaboración, reglas fiscales y destino del superávit, así como el suministro de información mensual, trimestral y anual a la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales.

Así mismo mencionar informes emitidos sobre disolución del CEMI (O.A.) y sobre cambio de modo gestor de SMASSA (sociedad ahora 100% municipal) y sobre la adquisición de acciones al socio privado de esta mercantil.

QUINTO: COLABORACIÓN CON ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO O DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

8/12

A lo largo de 2024 se han desarrollado labores dirigidas por la IGAM para dar puntual cumplimiento a obligaciones aparejadas al control externo o de seguimiento y supervisión que llevan a cabo diferentes entes ajenos al Ayuntamiento de Málaga. En este sentido podemos destacar las siguientes:

SOBRE CONTROL INTERNO LLEVADO A CABO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Se ha reportado, en los plazos y con los contenidos estipulados al efecto, la información sobre esta materia, referida al ejercicio 2023, fue requerida por la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (en adelante, OIRESCON).

SEGUIMIENTO EN MATERIA DE RETRIBUCIONES SALARIALES

Se ha reportado, en los plazos y con los contenidos estipulados al efecto, la información sobre esta materia, referida al ejercicio 2023, fue requerida por el Ministerio de Política Territorial a través del espacio de Información Salarial de Puestos de la Administración (en adelante, ISPA).

SEXTO: DISPONIBILIDAD DE MEDIOS NECESARIOS Y SUFICIENTES

En materia de control interno hay diferenciados tres servicios: el primero, para abordar la fiscalización limitada previa; el segundo para el control financiero a posteriori planificado (sobre ingresos, gastos, subvenciones y resto de materias) y el tercero para el control financiero no planificado (modificaciones de créditos, envío de información al Ministerio tanto trimestral como anual, emisión de informes de presupuesto, liquidación y cálculos de estabilidad presupuestaria).

Código Seguro De Verificación	RDmXMa1KseEnHGDYAAyzDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	19/04/2025 11:16:51	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RDmXMa1KseEnHGDYAAyzDQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Se elaboró un Plan Estratégico de la Intervención General con horizonte 2022-2025 con objeto de programar una mejora de medios humanos, técnicos y organizativos.

Se está trabajando para mejorar el funcionamiento de la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga, favoreciendo una mejor asignación de funciones con el máximo grado de coordinación y planificación de su actividad, habiéndose elaborado un organigrama en 2024 y en 2025 se complementará incluyendo las funciones propias de cada puesto.

En materia de orden organizativo hay que complementar los mayores medios humanos y tecnológicos necesarios con una ampliación de los espacios disponibles.

Las principales y más prioritarias necesidades del Área de Intervención para ser atendidas son:

- En materia de dotación de personal: Contamos actualmente con 26 personas adscritas a este servicio, pero algunas son interinos. Es necesario crear 2 puestos nuevos, uno de jefe de sección de fiscalización de la contratación y otro de jefe de sección de control financiero de la contratación. Estos puestos llevan solicitándose 2 años consecutivos sin que hayan sido provistos ni ofrecida solución por parte del Área de RRHH.
- Además, es necesario crear una jefatura de negociado de fiscalización de recursos humanos y una jefatura de negociado de facturas y otros gastos.
- En materia de medios físicos: la ampliación del espacio físico donde se ubica la Intervención, actualmente manifiestamente insuficiente y con gran hacinamiento, pretendiéndose que dicho espacio sea un continuo, en una misma planta que albergue a todos los funcionarios.
- En materia de medios tecnológicos: La necesidad de contar con programas informáticos de control de las subvenciones y una administración electrónica completa.

9/12

SÉPTIMO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DIMANANTES DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

Si bien en ejercicios anteriores la mayoría de los reparos formulados respondían a una misma casuística, la dilación en la tramitación de los expedientes de contratación, y el uso inadecuado del contrato menor, parece que este Ayuntamiento a lo largo de 2022 Y 2023 reaccionó agilizado la contratación y la formación del personal en materia de contratación menor, simplificada y mayor, sin embargo no ocurre así en algunas sociedades mercantiles dependientes, que están reaccionando ahora y mejorará pero a medio plazo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DIMANANTES DEL CONTROL PERMANENTE

A continuación, se recogen las principales conclusiones obtenidas de las actuaciones de control permanente según las materias abordadas:

- Control realizado en materia de personal (sobre Organismos Autónomos, Agencias y Consorcio):
 - Necesidad de justificar y motivar la urgencia e inaplazabilidad en contrataciones temporales y la necesidad previa de autorización en caso de sociedades mercantiles por parte del área que las tutela.
 - Vigilar las coberturas provisionales más allá de lo permitido por la norma.
 - Mejorar los criterios de reparto de la productividad individual.

Código Seguro De Verificación	RDmXMa1KseEnHGDYAAyZDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	19/04/2025 11:16:51
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RDmXMa1KseEnHGDYAAyZDQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Mejorar la utilización de las bolsas de empleo temporal.
- 2. Control realizado en materia de ingresos:
 - Se debe revisar los textos de las ordenanzas para actualizar algunas como las deportivas que se refieren a la antigua Fundación, establecer un protocolo sobre quién debe impulsar, instruir y resolver los expedientes en GMU en general y en GESTRISAM en la parte de devolución de ingresos; y vigilar los derechos no cobrados para que no prescriban en general en todos los entes y en particular en el IMV.
- 3. Control realizado en materia de subvenciones:

Si bien se ha aprobado una guía de justificación y una Ordenanza General, se debe vigilar por parte de las áreas e informar a los beneficiarios sobre lo siguiente:

 - La justificación siempre debe hacerse por parte del beneficiario y controlarse por parte de las áreas o entidades que las conceden en todos los expedientes.
 - Deben adoptarse medidas para que la documentación aportada se conserve, especialmente en documentación como facturas o tickets expedidos en papel térmico cuya letra y lectura puede ser volátil.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DIMANANTES DE LA AUDITORÍA PÚBLICA

El control sobre sociedades mercantiles y fundaciones desde 2023 ya se realiza por auditores contratados por esta IGAM, de forma progresiva hasta que concluyan los anteriores contratos.

Se recomienda:

10/12

- Necesidad de planificar la contratación para evitar excesiva contratación menor.
- Necesidad de mejorar la determinación y justificación pormenorizada del presupuesto base de licitación.
- Necesidad de planificar las necesidades que se puedan cubrir mediante patrocinios.
- Necesidad de definir las competencias de cada sociedad para evitar solapamiento de contratación con otros entes del holding municipal.
- Control de las tarifas que cobran algunas sociedades, principalmente las de SMASSA y las Fundaciones adscritas.

Por otro lado, recoger como aportación muy positiva, que desde hace 2 años se lleva realizando auditoría de cuentas sobre los organismos autónomos, agencias públicas locales y Consorcio adscrito (7 entidades: GMU, GESTRISAM, C N Picasso, CEMI, IMV, IMFE y Consorcio Orquesta). El resultado de las mismas es que las cuentas ofrecen en general una imagen fiel, pero debe mejorarse la documentación soporte de las operaciones de inmovilizado y patrimonio que aparecen en balance, algunas con datos antiguos que carecen de soporte documental o que aparecen con valores agregados.

Código Seguro De Verificación	RDmXMa1KseEnHGDYAAyzDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	19/04/2025 11:16:51
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RDmXMa1KseEnHGDYAAyzDQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





OCTAVO: DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA FUNCIÓN INTERVENTORA

La mayoría de los reparos formulados traen causa en actuaciones no planificadas donde no tramitan expediente de contratación o aprueban el gasto ya iniciado el servicio o suministro.

Si bien de forma general puede estar resuelto, de modo particular debe corregirse:

- la contratación menor, acudiendo a ella sólo de forma extraordinaria a lo que escape de una ordenada planificación.
- planificar la contratación de patrocinios publicitarios, con adecuada valoración y tramitación.
- actualizar el acuerdo de fiscalización limitada. Tras varios años de utilización se observa capacidad de mejora.

DEFICIENCIAS DETECTADAS EN EL CONTROL FINANCIERO

En los informes definitivos de control financiero permanente realizados en 2019 a 2023 se ha venido solicitando un plan de acción, pero no se ha elaborado ninguno.

Si es cierto que, por parte del Ayuntamiento, especialmente las Áreas de Contratación y de Economía, han asumido las recomendaciones de esta Intervención y están con propósitos efectivos de mejora y tras los controles realizados sobre ingresos también los Organismos Autónomos van mejorando tras los informes de control financiero emitidos, no han presentado un plan de acción, están corrigiendo las recomendaciones o irregularidades detectadas por esta Intervención, pero no se ha elaborado un plan de acción.

11/12

El informe emitido por el Tribunal de Cuentas sobre justificación de asignaciones a grupos políticos recogía ciertas conclusiones que implica la mejora del modelo actual, entre otros, la aprobación de un acuerdo de Pleno o reglamento para su justificación más allá del modelo actual recogido en las bases de ejecución del presupuesto, pero no se ha realizado la adaptación recomendada.

DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA AUDITORÍA PÚBLICA

El control sobre sociedades mercantiles y fundaciones correspondiente a los ejercicios de 2019 a 2023, si bien algunas de las empresas aportaron un informe comprensivo de medidas correctivas a adoptar, desde Alcaldía no se ha presentado un plan de acción como tal.

Se debe profundizar en establecer una mejor planificación de la contratación para evitar un excesivo número de contratos menores, así como planificar y mejorar la tramitación de los contratos de patrocinio y velar por las necesidades de personal para que la contratación laboral temporal no se convierta en indefinida.

Código Seguro De Verificación	RDmXMa1KseEnHGDYAAyzDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	19/04/2025 11:16:51	
Observaciones		Página	11/12	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RDmXMa1KseEnHGDYAAyzDQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



NOVENO: VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR

FORMALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

Como se ha referido con anterioridad, no se formuló Plan de Acción como tal por escrito donde se recojan y propongan las medidas para abordar las recomendaciones y dar respuesta a los incumplimientos expresados por esta Intervención en los diversos informes de auditoría de cumplimiento y operativas.

MEDIDAS, PLAZOS Y RESPONSABLES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS PUESTAS DE MANIFIESTO EN EL ANTERIOR INFORME RESUMEN

No habiéndose formulado Plan de Acción, no podemos dar cuenta de este tipo de contenidos vinculándolos al mismo; si bien, como ya se ha indicado, han mediado previsiones para la adopción de medidas con las que paliar las incidencias y acometer las recomendaciones de esta Intervención, pero de forma aislada y con propósito de mejora, pero sin la elaboración de un Plan de Acción desde Alcaldía u órgano que corresponda en base a las propuestas realizadas por cada ente, sociedad o fundación auditada.

IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS EN LOS PLAZOS PREVISTOS Y EFECTIVIDAD PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS

En el momento presente, se están evaluando las acciones llevadas a cabo, al hilo de las cuales y a partir de la experiencia acumulada, la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga ya ha elaborado el séptimo Plan Anual de Control Financiero, en este caso el correspondiente a 2025 en el que se someterá a examen la gestión económico- financiera del Ayuntamiento de Málaga y algunos organismos y todas las sociedades y fundaciones en relación a las actuaciones y cuentas del ejercicio 2024.

12/12

Sería necesario se aportara un Plan de Acción formalizado por el Sr. Alcalde como señala el art 38 del RD 424/2017 y elaborado por parte de Alcaldía u órgano que corresponda, que recoja las propuestas que presenten los organismos y sociedades dependientes con objeto de enmendar las irregularidades detectadas y mejorar con respecto a las recomendaciones que se señalan en los informes de control financiero.

Málaga, en la fecha que consta en la firma electrónica.
EI INTERVENTOR GENERAL,
Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	RDmXMa1KseEnHGDYAAyZDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	19/04/2025 11:16:51
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RDmXMa1KseEnHGDYAAyZDQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

